

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR019N05924-001-01**

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N05924-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO TABLEAU EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, DATATEAM CONSULTING, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ANTONIO IVÁN PECH ESCALANTE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 15 de mayo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato cerrado número **050GYR019N05924-001-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional** número **LA-50-GYR-050GYR019-N-59-2024**, cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social con una vigencia a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad de **\$22,984,740.37 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 37/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,677,558.46 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.)**, que hace un total de **\$26,662,298.83 (VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de incrementar el monto hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto total de "**EL CONTRATO**", así como ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 31 de marzo de 2025 de los servicios prestados, "**EL INSTITUTO**" a través del Titular de la Coordinación de Datos y Analítica, con oficio número **09 52 76 6K 59002024000396** de fecha 01 de noviembre de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando el monto total de los servicios



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR019N05924-001-01

prestados, y ampliando el plazo de la prestación de los servicios y su vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 04 de noviembre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **09 52 76 6K 59002024000453** de fecha 18 de diciembre de 2024, el Coordinador de Datos y Analítica, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto total de “**EL CONTRATO**”, ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 31 de marzo de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/11877/2024** de fecha 19 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Coordinador de Datos y Analítica, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

**DECLARACIONES**

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR019N05924-001-01

julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la División de Arquitectura.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001617-2025, cuenta 42061305, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas por ausencia de la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ANTONIO IVÁN PECH ESCALANTE** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Clausulas Segunda, Quinta únicamente lo referente a la ampliación del plazo de los servicios y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR019N05924-001-01**

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Clausulas Segunda, Quinta únicamente lo referente a la ampliación del plazo de la prestación de los servicios y Sexta de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar el monto hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto total de los servicios prestados, así como ampliar el plazo de la prestación de los servicios y la vigencia al 31 de marzo de 2025, como se observa a continuación:

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$27,581,688.44 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,413,070.15 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETENTA PESOS 15/100 M.N.)**, que hace un total de **\$31,994,758.60 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR019N05924-001-01

...  
**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

...  
...  
...  
...  
...  
**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

...  
...  
...  
...  
**SEXTA. VIGENCIA**

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

**SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 y 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Sexta de "**EL CONTRATO**".

**TERCERA. - "LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR019N05924-001-01**

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **19 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"  
DATATEAM CONSULTING, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: DCO980302955**

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada  
Legal

R.F.C.: [REDACTED]

**C. ANTONIO IVÁN PECH ESCALANTE**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. RICARDO ENCISO GARDUÑO**  
Titular de la División de Arquitectura  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR019N05924-001-01 DEL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N05924-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO TABLEAU EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO NÚMERO  
050GYR019N05924-001-01**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

JANUARY 1950  
OFFICE OF THE  
DIRECTOR OF THE  
BUREAU OF CONTRACTS  
AND GENERAL INVESTIGATIONS  
WASHINGTON, D. C.

**SIN TEXTO**



DIRECCION DE INNOVACION Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Datos y Analítica

Of. 09 52 76 6K 59002024000396  
Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2024

C. Iván Pech Escalante  
Representante Legal de la empresa  
DATATEAM CONSULTING S.A. DE C.V.  
Presente

Recibí oficio original  
Antonio Iván Pech Escalante  
4 noviembre 2024

Representante Legal

Me refiero al Contrato Número **050GYR019N05924-001-00**, para la prestación del Servicio de "Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social" y la Empresa **DATATEAM CONSULTING S.A. DE C.V.**, el cual presenta una vigencia del servicio a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.7.1 apartado 19. "División de Arquitectura" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, vigente, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio por un incremento del 20% sobre el monto total del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia de este al 31 de marzo de 2025.

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula séptima "Modificaciones del contrato" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES", están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante celebración de un convenio modificatorio.



**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo, necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"** ...

Atento a lo anterior me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento resulta indispensable para dar continuidad con el servicio de "Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social", concluido el ejercicio fiscal 2024, y con ello no interrumpir la operación regular del Instituto, ya que todas las Direcciones Normativas del Instituto hacen uso de la plataforma para consultar los tableros de control que soporten la toma de decisiones en diversos temas y rubros (como fue COVID-19 durante la pandemia), para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS y, SEXTA; VIGENCIA, establecidas en el contrato primigenio:

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$22,984,740.37 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 37/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$3,677,558.46 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.)** que hace un total de **\$26,662,298.83 (VEINTISÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato .

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **"Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$27,581,688.44 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$4,413.070.15 (CUATRO**

*[Handwritten signature]*



**MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETENTA PESOS 15/100 M.N)** que hace un total de **\$31,994,758.60 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **"Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De la QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio objeto del presente contrato deberá ser recibido por **"EL INSTITUTO"**, mediante acta de Entrega-Recepción, por el Administrador del contrato en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en la calle de Toledo número 21, piso 5, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.



El responsable de recibir el servicio, aplicando los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación necesarios, será el administrador del contrato y/o quien este último designe como auxiliar.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio iniciara a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### DEBE DECIR

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio objeto del presente contrato deberá ser recibido por "EL INSTITUTO", mediante acta de Entrega-Recepción, por el Administrador del contrato en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en la calle de Toledo número 21, piso 6, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

El responsable de recibir el servicio, aplicando los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación necesarios, será el administrador del contrato y/o quien este último designe como auxiliar.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio iniciara a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

De la Cláusula SEXTA VIGENCIA;



**DICE.**

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**DEBE DECIR:**

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el servicio de "Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social", en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

**C. Luis Antonio Basilio Lara.**  
Titular de la coordinación de  
Datos y Analítica

Con copia para:

- Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente

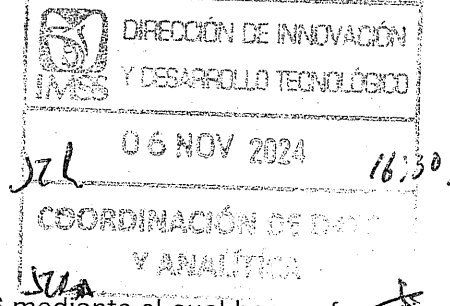
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

Ciudad de México a 4 de noviembre 2024

**C. Luis Antonio Basilio Lara.**  
**Titular de la Coordinación de Datos y Analítica**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Presente:**



En atención a su oficio N° 09 52 76 6K 590°2024000396 mediante el cual hace referencia al Contrato Número **050GYR019N05924-001-00** para la prestación del Servicio de “Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social” y Datateam Consulting S.A. de C.V. el cual presenta una vigencia del servicio a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024

Al respecto en mi calidad de Representante Legal de la Empresa Datateam Consulting S.A. de C.V. informo a usted que **acepto** de conformidad otorgar **mi ANUENCIA** para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio por un incremento del 20% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia de este al 31 de marzo de 2025.

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Clausula séptima “Modificaciones del contrato” establecida en el contrato de referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**”, están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explicas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante celebración de un convenio modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo, necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**” ...

Para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS y, SEXTA; VIGENCIA, establecidas en el contrato primigenio:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

DICE:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$22,984,740.37 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 37/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$3,677,558.46 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.)** que hace un total de **\$26,662,298.83 (VEINTISÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato .

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de "**Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social**" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$27,581,688.44 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$4,413,070.15 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETENTA PESOS 15/100 M.N.)** que hace un total de **\$31,994,758.60 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato .

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de "**Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social**" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De la QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el

Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio objeto del presente contrato deberá ser recibido por "EL INSTITUTO", mediante acta de Entrega-Recepción, por el Administrador del contrato en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en la calle de Toledo número 21, piso 5, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

El responsable de recibir el servicio, aplicando los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación necesarios, será el administrador del contrato y/o quien este último designe como auxiliar.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio iniciara a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por "EL PROVEEDOR" en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio objeto del presente contrato deberá ser recibido por "EL INSTITUTO", mediante acta de Entrega-Recepción, por el Administrador del contrato en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en la calle de Toledo número 21, piso 6, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

El responsable de recibir el servicio, aplicando los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación necesarios, será el administrador del contrato y/o quien este último designe como auxiliar.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio iniciara a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

De la Cláusula SEXTA VIGENCIA;

**DICE.**

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**DEBE DECIR:**

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

No omito manifestar que, acepto de conformidad seguir prestando el servicio de "Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social", en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



**Antonio Iván Pech Escalante**

**Representante Legal**

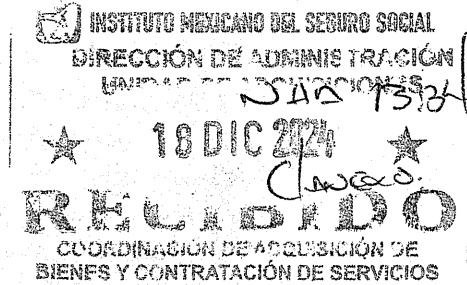
**DATATEAM CONSULTING S.A. DE C.V.**



DIRECCION DE INNOVACION Y  
DESARROLLO TECNOLÓGICO  
Coordinación de Datos y Analítica

Of. 09 52 76 6K 59002024000453  
Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios.  
Presente



Me refiero al Contrato Número **050GYR019N05924-001-00**, para la prestación del Servicio de "Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social" y la Empresa **DATATEAM CONSULTING S.A. DE C.V.**, el cual presenta una vigencia del servicio a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.7 "Coordinación de Datos y Analítica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, vigente, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificadorio por un incremento del 20% sobre el monto total del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia de este al 31 de marzo de 2025.

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula séptima "Modificaciones del contrato" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES", están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante celebración de un convenio modificadorio. **ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo, necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"** ...

Atento a lo anterior me permito hacer de su conocimiento que la aplicación de la cláusula en comento resulta indispensable para dar continuidad con el servicio de "Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social", concluido el ejercicio fiscal 2024, y con ello no interrumpir la operación regular del Instituto, ya que todas las Direcciones Normativas del Instituto hacen uso de la plataforma para consultar los tableros de control que soporten la toma de decisiones en diversos temas y rubros (como fue COVID-19 durante la pandemia), para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO, QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS y, SEXTA; VIGENCIA, establecidas en el contrato primigenio:

**DICE:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$22,984,740.37 (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 37/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$3,677,558.46 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.)** que hace un total de **\$26,662,298.83 (VEINTISÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **"Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$27,581,688.44 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 44/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$4,413.070.15 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETENTA PESOS 15/100 M.N.)** que hace



un total de **\$31,994,758.60 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato .

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **"Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De la QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICE:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio objeto del presente contrato deberá ser recibido por **"EL INSTITUTO"**, mediante acta de Entrega-Recepción, por el Administrador del contrato en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en la calle de Toledo número 21, piso 5, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

El responsable de recibir el servicio, aplicando los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación necesarios, será el administrador del contrato y/o quien este último designe como auxiliar.

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio iniciara a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**DEBE DECIR**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y a lo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El servicio objeto del presente contrato deberá ser recibido por **"EL INSTITUTO"**, mediante acta de Entrega-Recepción, por el Administrador del contrato en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicado en la calle de Toledo número 21, piso 6, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

El responsable de recibir el servicio, aplicando los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación necesarios, será el administrador del contrato y/o quien este último designe como auxiliar.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - La vigencia del servicio iniciara a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

De la Cláusula SEXTA VIGENCIA;

**DICE.**

**SEXTA. VIGENCIA**



"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**DEBE DECIR:**

**SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al fallo, es decir, del 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Cabe mencionar que, para tales efectos, adjunto al presente oficio la documentación siguiente:

1.- Solicitud de anuencia al proveedor **DATATEAM CONSULTING S.A. DE C.V.**, para efecto de celebrar un Convenio Modificatorio al contrato **050GYR019N05924-001-00**.

2.- Anuencia del proveedor **DATATEAM CONSULTING S.A. DE C.V**, mediante la cual manifiesta su consentimiento, para la suscripción del Convenio Modificatorio solicitado por esta área requirente, aceptando de conformidad los términos establecidos en la citada solicitud, así como estar en condiciones de continuar prestando el servicio en los términos pactados originalmente el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y específicas del servicio.


3.- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000001617-2025

4.- Justificación para llevar a cabo el Convenio Modificatorio.

Por último, solicito dejar sin efectos el oficio número **0952766K 59002024000434**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Mtro. Luis Antonio Basilio Lara**  
Coordinación de Datos y Analítica

Con copia para:

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente  
Mtra. Eila Sandra Varas Galeana-Titular de la Coordinación Técnica de Contratación de Bienes de inversión y Activos. Presente  
Mtra. Rosa Angélica Nava Robles. - Titular del División de contratación de Activos y Logística-Presente  
Ricardo Enciso Garduño. - Titular de la División de Arquitectura- Presente

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

5



**SIN TEXTO**



## JUSTIFICACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO y ALCANCE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1 AL CONTRATO 050GYR019N05924-001-00.

## Antecedentes

El 30 de abril de 2024, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-59-2024**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción 1, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia

Con fecha 15 de mayo de 2024, se suscribió entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Proveedor **DATATEAM CONSULTING S.A. DE C.V.** el contrato **050GYR019N05924-001-00.**, servicio de "Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social", el cual presenta una vigencia a partir de un día hábil posterior a la notificación del fallo, es decir, del 02 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

## Justificación

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico ha diseñado diversos servicios para la generación de reportes, tableros y explotación de datos de información institucional, por lo que se necesita mantener habilitada una plataforma tecnológica de inteligencia de negocio para la exploración y descubrimiento de datos; la estrategia propone dar la libertad de manejo de los datos a las áreas de negocio en forma de autoservicio de reportes y tableros, que se puedan compartir o publicar en un sitio común y adicionalmente en darles las herramientas que permitan realizar análisis complejo sobre grandes volúmenes de datos sin importar la fuente de datos de donde provengan.

A continuación, se presentan las áreas administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, que utilizan Tableau y las actividades que justifican la respectiva contratación del Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica.

**ANEXOS**

1

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





El servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá provisionarse a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Coordinación de Datos y Analítica, a través de la División de Arquitectura, a través del Convenio Modificatorio 1 al contrato 050GYR019N05924-001-00 consistirá en lo siguiente derecho de uso:

A continuación, se describe el Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social a fin de proporcionar un entendimiento común entre las partes involucradas. (INSTITUTO y Proveedor), mismo que deberá presentar una vigencia a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

- 4 licencias Tableau Server Core con capacidad de 8 Cores deberá presentar una vigencia a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 4 licencias Tableau Data Management con capacidad de 8 Cores deberá presentar una vigencia a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 1 licencia Tableau Resourcer Core con capacidad de 4 Cores deberá presentar una vigencia a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 22 licencias Tableau Creator deberá presentar una vigencia a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 1 Premium Support, deberá presentar una a partir del día hábil siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### El Soporte Técnico, deberá incluir:

Acceso vía web, a las versiones actualizadas de las licencias instaladas en el Instituto, que se describen en el numeral 4.1 *Requerimientos Técnicos* del presente documento, las cuales hayan sido liberadas durante la vigencia del contrato, para lo cual, el proveedor deberá entregar al Instituto los canales necesarios para el acceso al citado servicio.

#### El Servicio especializado en sitio, deberá incluir:

Servicios Asistidos de Soporte Técnico en sitio, llevados a cabo por especialistas en tecnología TABLEAU a solicitud por escrito por parte del Administrador de contrato.

#### Requerimientos técnicos

##### a) Funcionales

El Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá estar orientado a mantener la operación de los sistemas sustantivos del INSTITUTO instalados en la plataforma tecnológica TABLEAU, bajo niveles de operación cubiertos las veinticuatro horas del día de los siete días de la semana (7x24) durante la vigencia del contrato que ampare el citado servicio. A continuación, se describen detalladamente los requerimientos del servicio:



- Soporte Técnico** que forma parte integral del Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El **Soporte Técnico** deberá realizarse por parte del **Proveedor** y proporcionar los mecanismos para contar con acceso a través del sitio web oficial del Fabricante, a fin de que el INSTITUTO cuente con las últimas versiones de licenciamiento de los productos que contrate. Dicho servicio deberá contemplar lo siguiente:

- a) Actualizaciones de componentes.
- b) Versiones generales de mantenimiento
- c) Versiones determinadas de funcionalidad
- d) Parches de actualización ("Patches"), **via TABLEAU. www.tableau.com**
- e) Actualizaciones de documentación.
- f) Acceso a **TABLEAU Customer Portal & Support** para acceso a información sobre errores informáticos documentados ("bugs") y parches de actualización ("patches")
- g) Acceso a **TABLEAU Customer Portal & Support** al INSTITUTO a través de Internet 7x24.
- h) Derecho de registrar un Service Request (SR), "número de solicitud de servicio" a través de **TABLEAU Customer Portal & Support**.
- i) Asistencia técnica con los SR 24 horas al día, 7 días a la semana
- j) Asistencia para asuntos no técnicos durante horas laborales (por ejemplo, asistencia con los Identificadores de Soporte (CSI), asistencia para acceder a **TABLEAU Customer Portal**).

El **Proveedor** deberá proporcionar el Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento de acuerdo con los siguientes términos:

1. Asistencia Telefónica: En un horario de atención para el INSTITUTO las 24 horas del día, 7 días de la semana, con un número telefónico gratuito (y con asistencia técnica vía remota o Internet en caso de ser necesario).
2. Tableau Support: Este servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana, el cual permita el acceso de lectura/ escritura a la página de internet de soporte de TABLEAU.
3. Asistencia Técnica remota vía telefónica o Internet: La asistencia remota se efectuará cuando el INSTITUTO requiera consultar o solicitar un mejor diagnóstico.
4. Actualizaciones y/o nuevas versiones: Las actualizaciones de producto se podrán descargar en la página que para el efecto determine el Proveedor. El INSTITUTO podrá levantar una Solicitud de Servicio (Service Request).
5. Soporte Técnico en plataformas de terceros diferentes a TABLEAU: Las licencias Tableau adquiridas por el INSTITUTO, deberán recibir el servicio de soporte técnico del Proveedor, aun cuando se encuentren en una plataforma de hardware diferente a TABLEAU, siempre que tal plataforma (o producto, aplicación, infraestructura, base de datos y/o configuración de sistema operativo) se encuentre debidamente soportada por un tercero y certificada por TABLEAU.
6. Niveles de Severidad de solicitudes de servicio de acuerdo a la asistencia técnica (Service Request): El Soporte Técnico otorgado por el Proveedor deberá ser clasificado, de acuerdo a la forma como impacta al negocio institucional.
7. El Proveedor deberá otorgar al INSTITUTO mediante su página web: El conocimiento que le permitirá entender cómo se formaliza una solicitud de atención, (Service Request), y de ser el caso, el procedimiento para subir un Service Request, se podrá consultar en la página Web de TABLEAU.

ANEXOS



8. Reporte de Atención de Servicio (Service Request): Deberá encontrarse disponible mediante activación de usuario/ password por los contactos técnicos autorizados del INSTITUTO en la página de **Tableau Customer Portal & Support**.
9. Asistencia de primer nivel El proveedor deberá proporcionar un número telefónico de atención donde un ingeniero en un tiempo máximo de 15 minutos a partir de responder la llamada telefónica por parte del Instituto, deberá iniciar el proceso de soporte guiando al personal del Instituto en el proceso de apertura del ticket en la página de **Tableau Customer Portal & Support**. será responsabilidad del ingeniero ayudar al personal del Instituto a generar la información inicial para la solicitud de soporte al fabricante, así como dar seguimiento hasta que personal del fabricante tome el liderazgo de la solicitud de soporte.

### Servicios especializados en sitio

Para los **servicios especializados en sitio**, se requiere la designación de ingenieros TABLEAU (al menos uno) en las Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo con las necesidades técnicas. La designación deberá ocurrir en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la solicitud de servicio requerida por el Administrador de Contrato por escrito.

Los principales servicios especializados el sitio, mas no limitativos, son los siguientes:

- Despliegues de producción
- Participación de ingeniería
- Revisión de Implementación
- Analizar metadatos de Tableau Server
- Revisión de ambiente
- Proporcionar información sobre el rendimiento
- Identificar debilidades y problemas
- Recomendar cambios y actualizaciones - Subido a una instancia privada de Tableau Online para referencia
- Llamada de Estado Recurrente (TAM)
- Contacto de escalado de soporte (TAM)
- Aumentar la prioridad en Tableau (TAM)
- Coordinar respuestas de casos (TAM)
- Compartir la comprensión de la implementación Tableau
- Manejo acelerado de defectos
- Participación de Tableau Roadmap
- Revisión de solicitud de funciones priorizadas
- Vistazo de futuros productos
- Acceso al programa beta

### Asistencia Técnica

- Seguimiento de acciones
- Noticias
- Asuntos actuales
- Entrenamiento informal
- Consejos y cosas por saber
- Resumen de funciones técnicas
- Mejores prácticas para tecnologías Tableau
- Próximos Eventos
- Temas / publicaciones relevantes en el foro
- Cambios significativos en el producto.
- Problemas conocidos con impacto potencial
- Vulnerabilidades de seguridad
- Casos de soporte



- Asuntos urgentes
- Iniciativas y proyectos en curso
- Preguntas ad-hoc

La Plataforma Analítica Tableau, forma parte de la arquitectura tecnológica que el Instituto requiere para la gestión de datos, la explotación y el análisis de información para soportar la toma de decisiones haciendo uso de modelos estadísticos y minería de datos. Este componente del dominio permite el análisis de datos de manera expedita y confiable de grandes volúmenes de información, permitiendo realizar el análisis de información departamental que se procesa en los equipos de cómputo personal.

Mantener la operación de una plataforma tecnológica adecuada para la generación de tableros de información, la cual forma parte de las acciones para cumplir con los objetivos en la estrategia de gestión de información e inteligencia institucional que el Instituto ha establecido como parte la Estrategia IMSS Digital

Dado lo anterior, se considera justificable desde el ámbito de competencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, Coordinación de Datos y Analítica, la ampliación del plazo y vigencia, así el incremento en el monto máximo del contrato **050GYR019N05924-001-00** del servicio "Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social" para los efectos de mantener y no interrumpir el servicio, hasta el 31 de marzo de 2025.



Firmas

Elaboró	Cargo	Firma
C. Joel Zaines Reyes	Coordinador de Proyectos E1	
Revisó/aprobó	Cargo	Firma
C. Luis Antonio Basilio Lara	Titular de la Coordinación de Datos y Analítica.	

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

CMCR

CM1



**Dirección de Administración**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
<b>Lugar y Fecha:</b>		<p>Rosario 14:51 pm</p> <p>Anexo</p>
Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024.		
<b>Oficio:</b>	11877	
No. 09 53 84 61-1CFJ/ /2024		
<b>Procedimiento:</b>		
LA-50-GYR-050GYR019-N-59-2024		
<b>Número de Contrato:</b>		
050GYR019N05924-001-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 76 6K 59002024000453 y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación de Datos y Analítica, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N05924-001-00, para la prestación del servicio de "DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO TABLEAU EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", formalizado con la persona moral DATATEAM CONSULTING, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-59-2024.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

tra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (\*)  
Mtro. Luis Antonio Basilio Lara.- Titular de la Coordinación de Datos y Analítica.- Presente. (\*)  
Presente. (\*)  
(\*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
GSR.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Página 1 de 1



77811

**SIN TEXTO**

SECRETARIA DE ECONOMIA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0090001617-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
580000 Coord de Servici Administrativo

Concepto: OFICIO 2250 RECIBIDO 04/12/2024 "SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO TABLEAU EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", PARA EL EJERCICIO 2025.

Fecha Elaboración: 04/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,332,459.77  
 Cuenta: 42061305 De programas y produ.de comp. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000  
 Parada Presupuestaria SHC: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
5,332,459.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5,332,459.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero-PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tenajero

Título: Dic de Cit y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

CONTRATO No: \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ NOTIFICARSE UNA VEZ QUE SE Tenga EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firmó por Internet de conformidad con la Notificación Inicial de 0001A0301000BA4020241002 del 29 de noviembre del 2024 donde se autorizó al Director de Control y Seguimiento de Presupuesto de Operación del Ámbito Central a) notificar a través de su computadora del 04 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal  
 Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTROL

**SIN TEXTO**